

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1419/25

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

#### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de abril de 2025, de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 75 de fecha 21 de abril de 2025, anuncio número 0917/25, el mismo se eleva a definitivo en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

- Ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal.

Se modifica el artículo 5 que se redacta en los siguientes términos.

“5º. Cuota Tributaria. La cuota tributaria, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1º.- Sepultura 2 cuerpos (concesión por 75 años).....	1573 euros.
2º.- Nichos perpetuos (concesión por 75 años).....	786 euros.
3º.- Columbarios (concesión por 75 años).....	250 euros.
4º.- Depósito de urna en columbario, nicho o sepultura .....	350 euros.
5º.- Derecho de inhumación (cualquier clase)*1.....	350 euros.
6º.- Derecho de exhumación (cualquier clase) *1.....	350 euros.
7º.- Servicios de cementerio (excepto poner lápida) .....	350 euros.
8º.- Reducción de restos.....	350 euros.

\*1 cualquier clase (columbario, nicho o sepultura).”

La aplicación de la tasa del derecho de inhumación o exhumación es complementaria e independiente de la aplicación de de la concesión de sepultura, nicho o columbario (apartados 1º, 2º y 3º)

#### Disposición Final.-

La presente Ordenanza comenzará a regir al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narros del Puerto, 18 de junio de 2025.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.